INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 062/2014

Asunción, 24 de Setiembre de 2014

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 24 de Setiembre de 2014 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17 de Mayo de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N°82/2014 de f/24/09/2014, **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2014, de conformidad al CDP N°1153, emitido por el Departamento de Finanzas .
- Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2015), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil catorce, oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Basto, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al **llamado** para la contratación de **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL"**, en la modalidad de Contratación Directa.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: la Señora Ligzzi Morales, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el señor Ricardo Arza; Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para la Contratación Directa de, **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL"**, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de la única empresa que se presenta para este acto: **TELECEL S.A.**

En ese sentido y atendiendo lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*,...y así como también la Circular N° 805/09 de fecha 22/05/2009, y que se hace necesario proseguir con los trámites correspondientes para la contratación del servicio atendiendo el próximo vencimiento del contrato en fecha 30 de setiembre, y que de no formalizarse podría ocasionar daños imponderables a la administración, y visto el supra citado Artículo, que faculta a la convocante a contratar directamente sin tener el mínimo de oferentes se procede a la apertura de oferta y verificación preliminar meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

A continuación se transcribe los precios totales ofertados por el Oferente:

1	2	3	6	7	8	9	10
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total mensual
1.	83111603-001	Voz plan de 595 min/mes Datos GB (Gigabytes) 4 - Seguro incluido	*Unidad*	*8*	*Unidad*	*279.171*	2.233.368
2.	83111603-001	Voz plan de 312 min/mes	*Unidad*	*4*	*Unidad*		

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

		Datos GB (Gigabytes) 2,5 - Seguro incluido				*218.671*	874.684
3.	83111603-001	Voz plan de 185 min/mes Datos GB (Gigabytes) 2,5 - Seguro incluido	*Unidad*	*14*	*Unidad*	*195.754*	2.740.556
4.	83111603-001	Voz plan de 185 min/mes Sin plan de Datos - Seguro incluido	*Unidad*	*5*	*Unidad*	*77.917*	389.585
					**Precio total:	*771.513*	6.238.193

***Monto mínimo**	**63.000.000. Gs.**
***Monto máximo**	**126.000.000. Gs.**

Costo adicional de llamada a la misma operadora por segundo (IVA INCLUIDO)	Costo adicional de llamada a las otras operadoras por segundo (IVA INCLUIDO)	Costo adicional de mensaje a la misma operadora (IVA INCLUIDO)	Costo adicional de mensaje a otras operadoras (IVA INCLUIDO)	Costo adicional del servicio de internet 1GB (IVA INCLUIDO)
4	4	99	99	70.000

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios del oferente.

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas, han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los precios totales de cada lote por cada Oferente.

No existiendo ninguna observación que señalar por los participantes del acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas y cincuenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27° de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la Ley ut supra citada:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..", **(Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferentes	a	b	c	d
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

2- "Tabla comparativa de precios...", **(Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

1	2	3	6	7	8	9	10
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total mensual
1.	83111603-001	Voz plan de 595 min/mes Datos GB (Gigabytes) 4 - Seguro incluido	*Unidad*	*8*	*Unidad*	*279.171*	2.233.368
2.	83111603-001	Voz plan de 312 min/mes Datos GB (Gigabytes) 2,5 - Seguro incluido	*Unidad*	*4*	*Unidad*	*218.671*	874.684
3.	83111603-001	Voz plan de 185 min/mes Datos GB (Gigabytes) 2,5 - Seguro incluido	*Unidad*	*14*	*Unidad*	*195.754*	2.740.556
4.	83111603-001	Voz plan de 185 min/mes Sin plan de Datos - Seguro incluido	*Unidad*	*5*	*Unidad*	*77.917*	389.585
					**Precio total:	*771.513*	6.238.193

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..", (Inciso 5)

Por Memorando DL.Nº 081/2014, el Departamento de Logística, informa sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, señalando lo siguiente: .....Con relación a la referencia y la nota UOC.DMCe.SCD y FF N° 200/2014 por la que remiten las ofertas presentadas en la modalidad de Contratación Directa (Contrato Abierto) para la *Contratación del Servicio de Telefonía Celular Móvil* nos dirigimos a fin de remitir la evaluación técnica realizadas a las ofertas recibidas.

Al respecto corresponde informar que, se ha recibido una única oferta que corresponde a la firma TELECEL S.A. La citada oferta, en cuanto a los requerimientos técnicos, se ajusta en todo a lo solicitado como puede verse la planilla de cumplimiento que se presenta a continuación.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE ANEXO TECNICO				
		CUMPLE	NO CUMPLE	Observacion
ITEM	1	Cumple		
ITEM	2	Cumple		
ITEM	3	Cumple		
ITEM	3.1	Cumple		Samsung S5
ITEM	3.2	Cumple		iphone 5c
ITEM	3.3	Cumple		Samsung Trend Plus
ITEM	3.4	Cumple		Samsung Pocket
ITEM	4	Cumple		
ITEM	5	Cumple		
ITEM	6	Cumple		
ITEM	7	Cumple		
ITEM	8	Cumple		
ITEM	9	Cumple		
ITEM	10	Cumple		
ITEM	11	Cumple		
ITEM	12	Cumple		
ITEM	13	Cumple		

La oferta económica presentada se encuentra dentro de lo estimado y presupuestado:

V - CONSIDERACIONES FINALES

Atendiendo lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,***...y así como también la Circular N° 805/09 de fecha 22/05/2009, y que se hace necesario proseguir con los trámites correspondientes para la contratación del servicio atendiendo el próximo vencimiento del contrato en fecha 30 de setiembre, y que de no formalizarse podría ocasionar daños imponderables a la administración, y visto el supra citado Artículo, que faculta a la convocante a contratar directamente sin tener el mínimo de oferentes se procede a la apertura de oferta y verificación preliminar meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se ha seleccionado provisoriamente a la Firma ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.*** por ser la única oferta y la misma **cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados** además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas. Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC., conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia:** El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.

- ✓ **Capacidad Financiera:** conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2011	2012	2013	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,3589	2,3620	2,1172	2,2794
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	38%	60%	66%	55%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,6437	0,6756	0,5633	0,6275

Puede apreciarse que las mismas se adecuan a lo exigido por el PBC.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

- ✓ **Documentos que componen la** oferta: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas por el pliego de bases y condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el ismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	i
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	
	III. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**Cumple**	**No cumple**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	CUMPLE	
b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE	
c)	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
IV. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado. Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años. *Certificado de Procedencia Nacional emitido por el MIC para la aplicación del Margen de Preferencia (La no presentación no será motivo de descalificación).*	CUMPLE	

VII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la **Firma TELECEL S.A.** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL"**, conforme al siguiente detalle:

TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
(TELECEL S.A.) – RUC.N° 80000519-8

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO EN ₲ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO EN ₲ IVA INCLUIDO
"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL"	63.000.000.	126.000.000. Gs.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total, bajo la modalidad de contrato abierto y la vigencia del contrato será de (12) doce meses a partir del acta de inicio.

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2015), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General